

DESPACHO COMISORIO No. 09-119

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

HACE SABER

AI JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE) – REPARTO

Que en el proceso que se indica más adelante se dictó auto mediante el cual se comisiona para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro previo de los bienes como de propiedad de la parte demandada **JUDITH MARIA GRAJALES ROMERO C.C. 41.106.009**.

REF: EJECUTIVO PRENDARIO DTE: BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 DDOS: JUDITH MARIA GRAJALES ROMERO C.C. 41.106.009 RAD: 760001-40-03-018-2013-00529-00
--

Me permito comunicarle que el proceso, que cursaba en el Juzgado **018** Civil Municipal de Cali, fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No **ACUERDO No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015)**, **ACUERDO No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015)** y el **ACUERDO No. PSAA15-10414** - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa-.

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, **Dispuso: COMISIONAR** al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE) – REPARTO, para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas **RZK-059**

Para el cumplimiento de la presente comisión tendrá las siguientes facultades:

1. Designar y Posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo por su no comparecencia.
2. Señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia.
3. Fijar los honorarios del secuestre en la diligencia.
4. Subcomisionar.

INSERTOS. El vehículo se encuentra en el parqueadero BOMBA SERVIK – 30 del corregimiento BORRERO AYERBE (Dagua – Valle).

El Doctor (a) **LUZ HORTENSIA URREGO GONZÁLEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.41.652.895, T.P.- No. 21.542 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado judicial.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario Grado 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36759254b25600229269c885197f3bfaa1729a7e5eeaabce833b6fb03b96e8b1**

Documento generado en 16/03/2021 10:25:07 AM